



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2020-00014-00
Demandante ECOPETROL S.A.
Demandado ALBA LUZ HERNANDEZ GARCES

Sería del caso de aprobar la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de parte actora, sino fuera porque revisado el mandamiento de pago encuentra el Juzgado no se estipularon intereses moratorios respecto de las sumas de dinero objeto de cobro, de manera entonces que se causan intereses legales de conformidad con lo señalado en el artículo 1617 del Código Civil.

En consecuencia, se procederá por parte del Despacho a efectuar nueva liquidación del crédito teniendo en cuenta los intereses del del 0.5% mensual, conforme a la siguiente tabla:

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	int. Legal	% aplicado	TOTAL %
\$ 737,717.00	02-dic-19	30-dic-19	29	6%	0.5	\$ 3,566
\$ 737,717.00	01-ene-20	30-ene-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-feb-20	28-feb-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-mar-20	31-mar-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-abr-20	30-abr-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-may-20	30-may-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-jun-20	30-jun-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-jul-20	30-jul-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-ago-20	30-ago-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-sep-20	30-sep-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-oct-20	30-oct-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-nov-20	30-nov-20	30	6%	0.5	\$ 3,689

Proceso Ejecutivo a continuación Ordinario
Radicación 68081-31-05-001-2020-00014-00
Demandante ECOPETROL S.A.
Demandado ALBA LUZ HERNANDEZ GARCES

\$ 737,717.00	01-dic-20	30-dic-20	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-ene-21	30-ene-21	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-feb-21	28-feb-21	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-mar-21	30-mar-21	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-abr-21	30-abr-21	30	6%	0.5	\$ 3,689
\$ 737,717.00	01-may-21	04-may-21	4	6%	0.5	\$ 492
						\$ 62,582.99

CAPITAL	737,717.00
INTERESES	62,582.99
TOTAL	800,299.99

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	int. Legal	% aplicado	TOTAL INTERESES
\$ 781,242.00	02-dic-19	30-dic-19	29	6%	0.5	\$ 3,776
\$ 781,242.00	01-ene-20	30-ene-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-feb-20	28-feb-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-mar-20	31-mar-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-abr-20	30-abr-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-may-20	30-may-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-jun-20	30-jun-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-jul-20	30-jul-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-ago-20	30-ago-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-sep-20	30-sep-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-oct-20	30-oct-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-nov-20	30-nov-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-dic-20	30-dic-20	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-ene-21	30-ene-21	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-feb-21	28-feb-21	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-mar-21	30-mar-21	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-abr-21	30-abr-21	30	6%	0.5	\$ 3,906
\$ 781,242.00	01-may-21	04-may-21	4	6%	0.5	\$ 521
						\$ 66,275.36

CAPITAL	781,242.00
INTERESES	66,275.36
TOTAL	847,517.36

Proceso Ejecutivo a continuación Ordinario
Radicación 68081-31-05-001-2020-00014-00
Demandante ECOPETROL S.A.
Demandado ALBA LUZ HERNANDEZ GARCES

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (4/MAYO/2021)	\$1,647,817.36
--	----------------

En consecuencia de lo anterior, no es posible aprobar la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la ejecutante ECOPETROL S.A.

Por otra parte, en aplicación de lo señalado por el artículo 446 del C. G. P. se modifica la liquidación de crédito del asunto de la referencia de conformidad con la tabla inserta dentro del presente auto, en suma de \$1.647.817,36 a fecha 4 de mayo de 2021; la que queda aprobada mediante el presente proveído.

Basta anotar que no se incluyen dentro de la liquidación de crédito efectuada, el monto correspondiente a las del trámite ejecutivo para efectos no de incurrir un doble liquidación, habida cuenta que estas ya fueron objeto de aprobación por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja mediante auto del 8 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO.- MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO del asunto de la referencia de conformidad con la tabla inserta dentro del presente auto, en suma de \$1.647.817,36 a fecha 4 de mayo de 2021; la que queda aprobada mediante el presente proveído.

TERCERO.- En cuanto a las costas procesales, no se incluyen dado que fueron aprobadas por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja en providencia del 8 de septiembre de 2020.

Proceso Ejecutivo a continuación Ordinario
Radicación 68081-31-05-001-2020-00014-00
Demandante ECOPETROL S.A.
Demandado ALBA LUZ HERNANDEZ GARCES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Firmado Por:

RUTH HERNANDEZ JA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 024** de fecha **05 de mayo de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43656fddb3dc0455ff328d6ae2845f1e9137c7212ec462e58285e819f5c59630

Documento generado en 04/05/2021 06:11:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>